

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2024
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MIGUEL DELIBES.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 15/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, esta Consejería y la Dirección General de Políticas Culturales ejercen las atribuciones, entre otras, de la promoción de las actividades y expresiones culturales y artísticas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

La Fundación Miguel Delibes es una entidad de carácter cultural sin ánimo de lucro que tiene como finalidad primordial la recopilación y custodia del legado cultural del escritor Miguel Delibes, el estudio y difusión de su figura y de su obra en todas sus facetas y por cualquier medio, así como el fomento y apoyo de estudios e investigaciones sobre temas que han sido constantes en su obra literaria. Con tal motivo, esta Fundación, con sede en Valladolid, está llevando a cabo una serie de actividades culturales.

Trámite ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Para dar continuidad al desarrollo de estas actividades, la Fundación ha solicitado ayuda económica a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, mediante la concesión de una subvención que contribuya a financiar, no solo sus actividades en sí, sino también los gastos necesarios de gestión, funcionamiento e infraestructura que el propio carácter de tales actividades conlleva.

Además, el cumplimiento del objeto fundacional requiere unos importantes gastos de funcionamiento, tanto en materia de personal como para el correcto mantenimiento de las instalaciones de la Fundación, por lo que se hace necesario subvencionar una parte de los mismos.

Por todo ello, el objeto de la presente subvención consiste en financiar gastos de funcionamiento de la Fundación, así como la realización de las actividades siguientes: actividades de internacionalización; impartición del curso de formación del profesorado de educación secundaria «Delibes en el aula»; ciclo de entrevistas «Cronistas del siglo XXI»; diseño y producción de la exposición «Ángeles, el equilibrio de Miguel Delibes» e itinerancia de las exposiciones literarias, tales como: la exposición original «Patria común. Delibes ilustrado», exposición adaptada de «Patria común. Delibes ilustrado», exposición «Miguel Delibes ilustrador. Los dibujos de “El camino”», exposición «Las mujeres en la narrativa de Delibes», exposición «El jinete amarillo. Fotografías de Fidel Raso sobre “Un mundo que agoniza”», así como producción, coordinación, comisariado y dispersión de la exposición conmemorativa de El Hereje, «El fuego de la conciencia. XXV años de El Hereje de Miguel Delibes»; programa escolar dirigido a centros educativos; programa de televisión sobre las rutas turísticas vinculadas a la figura y obra de Delibes; acciones de colaboración con entidades del medio rural y con entidades de carácter social para facilitar la cultura; remodelación, actualización y mejora de servicios web y perfiles en redes sociales; renovación y ampliación de la base de datos del repositorio bibliográfico; publicaciones; adquisiciones e inventario, catalogación y digitalización de la biblioteca privada de Miguel Delibes; mudanza de equipos, mobiliario y fondos de la Fundación, todo ello en el marco de las actividades culturales de la Fundación.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que se reúnen todos los requisitos que determina el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de

Castilla y León, para posibilitar, excepcionalmente, la concesión de una subvención de forma directa, previa autorización de la Junta de Castilla y León.

Considerando que deben promoverse las condiciones que faciliten la promoción, fomento y difusión de los diversos factores culturales de Castilla y León, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte estima que aquellas actividades que se realicen, con rigor y calidad, para la consecución de dicho fin, merecen ser apoyadas.

Por otra parte, mediante Acuerdo 22/2014, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, se aprueban las Medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Dentro de las medidas de reestructuración del sector público se incluyen determinadas medidas de gestión en la participación en entidades y, en concreto, la limitación del destino de las cantidades aportadas a entidades privadas. Así, se prevé que las subvenciones o aportaciones que se efectúen a entidades privadas sin ánimo de lucro podrán destinarse a gastos de personal para su funcionamiento ordinario no ligados a proyectos concretos, entre otros supuestos, previa autorización de la Junta de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de , adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a la Fundación Miguel Delibes, en los términos y condiciones que se recogen en el anexo al presente Acuerdo, por importe total de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (77 500 €), distribuidos en las siguientes cuantías:

- La cuantía de 39 375 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.48004.8 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, aprobados mediante Ley 5/2024, de 9 de mayo, y la cuantía de 13 125 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.48004.8 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2025, destinado a gastos de funcionamiento de la Fundación.

- La cuantía de 18 750 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.78048.8 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, aprobados

mediante Ley 5/2024, de 9 de mayo, y la cuantía de 6 250 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.78048.8 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2025, para financiar la realización de las siguientes actividades: actividades de internacionalización; impartición del curso de formación del profesorado de educación secundaria «Delibes en el aula»; ciclo de entrevistas «Cronistas del siglo XXI»; diseño y producción de la exposición «Ángeles, el equilibrio de Miguel Delibes» e itinerancia de las exposiciones literarias, tales como: la exposición original «Patria común. Delibes ilustrado», exposición adaptada de «Patria común. Delibes ilustrado», exposición «Miguel Delibes ilustrador. Los dibujos de “El camino”», exposición «Las mujeres en la narrativa de Delibes», exposición «El jinete amarillo. Fotografías de Fidel Raso sobre “Un mundo que agoniza”», así como producción, coordinación, comisariado y dispersión de la exposición conmemorativa de El Hereje, «El fuego de la conciencia. XXV años de El Hereje de Miguel Delibes»; programa escolar dirigido a centros educativos; programa de televisión sobre las rutas turísticas vinculadas a la figura y obra de Delibes; acciones de colaboración con entidades del medio rural y con entidades de carácter social para facilitar la cultura; remodelación, actualización y mejora de servicios web y perfiles en redes sociales; renovación y ampliación de la base de datos del repositorio bibliográfico; publicaciones; adquisiciones e inventario, catalogación y digitalización de la biblioteca privada de Miguel Delibes; mudanza de equipos, mobiliario y fondos de la Fundación.

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MIGUEL DELIBES

Primera.- Objeto y finalidad.

La subvención a la Fundación Miguel Delibes tendrá como objeto financiar:

- Los gastos de funcionamiento de la Fundación, incluidos los gastos de personal para su funcionamiento ordinario, no ligados a actividades concretas.

- La realización de actuaciones en el marco de las siguientes actividades culturales: actividades de internacionalización; impartición del curso de formación del profesorado de educación secundaria «Delibes en el aula»; ciclo de entrevistas «Cronistas del siglo XXI»; diseño y producción de la exposición «Ángeles, el equilibrio de Miguel Delibes» e itinerancia de las exposiciones literarias, tales como: la exposición original «Patria común. Delibes ilustrado», exposición adaptada de «Patria común. Delibes ilustrado», exposición «Miguel Delibes ilustrador. Los dibujos de “El camino”», exposición «Las mujeres en la narrativa de Delibes», exposición «El jinete amarillo. Fotografías de Fidel Raso sobre “Un mundo que agoniza”», así como producción, coordinación, comisariado y dispersión de la exposición conmemorativa de El Hereje, «El fuego de la conciencia. XXV años de El Hereje de Miguel Delibes»; programa escolar dirigido a centros educativos; programa de televisión sobre las rutas turísticas vinculadas a la figura y obra de Delibes; acciones de colaboración con entidades del medio rural y con entidades de carácter social para facilitar la cultura; remodelación, actualización y mejora de servicios web y perfiles en redes sociales; renovación y ampliación de la base de datos del repositorio bibliográfico; publicaciones; adquisiciones e inventario, catalogación y digitalización de la biblioteca privada de Miguel Delibes; mudanza de equipos, mobiliario y fondos de la Fundación.

Mediante esta subvención se pretende difundir la figura y obra de Miguel Delibes.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 22/2014, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las Medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se podrá destinar a gastos de personal para el funcionamiento ordinario de la Fundación Miguel Delibes.

Segunda.- Forma de justificación.

1. La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado, que contendrá la siguiente documentación:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una memoria económica justificativa del coste de la inversión y actividades realizadas, que contendrá:

1º. Facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2º. Documentación que acredite el pago de la actividad subvencionada mediante transferencia bancaria o cualquier otro medio que permita dejar constancia expresa del mismo. A estos efectos, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado hasta la fecha de finalización del período de justificación.

3º. Certificado en el que se relacionen las facturas o documentos presentados, expresando el perceptor, importe y concepto, y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados, identificándose la fecha de pago de los gastos, su importe total y, en su caso, el importe imputado a la subvención concedida.

4º. Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del beneficiario en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5º. En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, el beneficiario deberá presentar, junto con el resto de la documentación justificativa:

a) Declaración responsable en la que se haga constar la situación jurídica de la entidad ante la obligación prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, esto es, obligación del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, exención de dicha obligación o no sujeción a ella, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

b) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

2. Se admitirán los gastos relacionados en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tercera.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria está sujeta a las obligaciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las que se prevean en la orden de concesión.

Cuarta.- Plazos de ejecución y de justificación.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas y los gastos de funcionamiento será desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

2. La justificación de la subvención deberá realizarse hasta el día 31 de marzo de 2025, inclusive, de acuerdo con lo que establezca la orden por la que se conceda la subvención.

Quinta.- Autorizaciones.

Mediante este Acuerdo se autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Sexta.- Anticipos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud del beneficiario, un anticipo del 75% de la subvención, lo que supone CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (58 125 €), sin necesidad de garantía, según el informe favorable emitido por la Consejería de Economía y Hacienda con fecha 25 de octubre de 2024.

Séptima.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará a la entidad beneficiaria que deberá aceptarla en el plazo que establezca la resolución de concesión, que en ningún caso será superior a 30 días desde la notificación de dicha resolución, transcurrido el cual se entenderá que renuncia a la subvención.

Octava.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que la entidad beneficiaria realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte, desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.